

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 22 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2322 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Consultas Estado Cuentas Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los Contribuyentes.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad de los Contribuyentes afectos a la exención.
- c) Certificados de Defunción cuando el caso lo amerite.
- d) Inscripción de las propiedades según sea el caso.
- e) Ordinario 229/2018, 233/2018, 241/2018, 247/2018, 256/2018, 272/2018, 278/2018, 299/2018, 275/2018 y 315/2018 de Asesor Jurídico a Directora D.A.F., adjuntando prescripción de los señores Mercedes del Carmen Vásquez Fernández, María Pastén Céspedes, Juan Gaete Pardo, Margarita Herrera Leiva, Francisco Manquian Nuñez, Marina Aravena Flores, Cecilia Cubillo Plaza, Ana Rojas Arancibia, Rafael Riveros Díaz, Carlos Andreoli Boassi, Armando Gaytán Terrazas, Jorge Mancilla Alegria, María Silva Huerta, Nury Pérez Herrera, Violeta Alcota Pereira, Irma Cisternas Ramirez, Rita Arriaza Vargas, Adolfo Lorenzen Molina, Gladys Montecinos Lagos Robinson Castillo Rivera, Eliana Torres Olivares, Julia Alfaro Bernal, Marco Cisternas Muñoz, Gladys Bernal Toro, Marta Cabrera Donoso, Gustavo Morales Orrego, Juana Verdejo Briones, Felipe Aspillaga Prado, Silvia Zavala Rulas, María Ponce Fredes, Paulina Vilches Díaz, Mirna Rivera Reyes, Darío Arriagada Arévalo, Eduardo Setién Cárdenas, Gloria Olivos Vargas, Gladys Rodríguez Burgos, Carlos Ponce Barra, Marta Bustamante Bustos, José Moraga Acevedo, Gonzalo Ruiz Tagle Lazcano, Marcela Maldonado Farías según Juzgado Civil de Viña del Mar.-
- f) Certificado de Avalúo Fiscal del S.I.I.

DECRETO

1. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derecho de Aseo Domiciliario del año 2012 al 2018, a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°1), por ser beneficiarios mayores de 65 y 70 años, según corresponda, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$668.274. y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$769.516. el monto total es \$1.481.143.-
2. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°2), beneficiarios del 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, de los años 2016 al 2018, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$1.256.058. y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$1.506.518, por un monto total \$2.762.576.-
3. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°3), que pagaron el Derecho en la Patente Municipal, entre el año 2013 al 2018, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$354.456. y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$65.030. por un monto total \$419.486.-
4. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°4), que pagaron el Derecho en las Contribuciones, del año 2011 al 2017, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$522.164.-
5. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°5), beneficiarios Ley N°19.418, de los años 2016-2018, por un monto total de \$127.593. rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$84.240., rebajando de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$43.353.-
6. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°6), según prescripción de sentencia del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Policía Civil de Viña del Mar, desde el año 1997 al 2013, por un monto total de \$6.547.918.-
7. PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°7), ya que el Avalúo Fiscal de la Propiedad es inferior a 225 U.T.M. del año 2001 al 2017, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$446.665.-

- 8.- PROCÉDASE a dejar exento de pago del Derechos de Aseo Domiciliario al contribuyente que se indican en la planilla adjunta (anexo 8), ya que el rol de la propiedad corresponde a estacionamiento un monto total \$84.240, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial.
- 9.- DÉJESE sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese la deuda registrada en deudores en cobranza judicial.-

10.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]

VCF/CVG/cvg.

- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Departamento de Contabilidad.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

